



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario la Declaración de la Independencia Nacional".

LA RIOJA, 31 Mayo de 2016

VISTO: El expediente N° 00-06434/2015 caratulado: "Ortiz Jorge Mario (Ing.); E/Modificaciones de las correlativas del plan de estudio de la carrera de Ing. Agronómica" y su glosado expediente N° 00-06547 caratulado: "Ortiz Jorge Mario (Ing.); E/ Incorporación de contenidos mínimos de la ordenanza N° 373/08 del registro de esta universidad", y;

CONSIDERANDO:

Que, por los expedientes referenciados en el "Visto" de la presente el Director de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Ing. Agr. Jorge Ortiz propone la modificación de las correlatividades del plan de estudios de dicha carrera, ordenanza N° 373/08 y la incorporación de contenidos mínimos en diversas asignaturas del plan de estudio N° 373/08, de la carrera de Ingeniería Agronómica.

Que, en relación a ello, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) esta llevando a cabo el proceso de acreditación de la mencionada carrera de Ingeniería Agronómica.


Que, al respecto, mediante Resolución del Consejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo N° 062/2016, resolvió modificar las correlatividades de las asignaturas del plan de estudios de la carrera Ingeniería Agronómica, aprobado por Ordenanza CS N° 373/2008. Ello, en cumplimiento de lo requerido por la CONEAU, "Adecuar el esquema de correlatividades del plan de estudios para asegurar un normal desempeño de los estudiantes según la duración teórica establecida".

Que, asimismo, el Consejo Directivo de aquella gran Unidad Académica a través de la Resolución C.D.D.A.C.y T.A.P.A.U. N° 162/15 resolvió convalidar la Resolución Interna N° 395/2015 por medio de la cual se decidió incluir contenidos mínimos en diversas asignaturas del plan de estudio N° 373/08, de la carrera de Ingeniería Agronómica.

Que, cabe resaltar, que las modificaciones antes mencionadas introducidas al plan de estudios, no afectan a la parte esencial del mismo, habida cuenta que tienen por finalidad producir los cambios mínimos imprescindibles que allanen el avance de los alumnos a los cursos medios.

ORDENANZA N° 068


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 – Año del Bicentenario la Declaración de la Independencia Nacional".

LA RIOJA, 31 Mayo de 2016

Que, el Estatuto de la UNLaR, en el Artículo 47° Inciso l) prevé la facultad de los Concejos Directivos para *"Realizar adecuaciones curriculares en los planes de estudios, que no impliquen modificaciones sustanciales de los mismos y dando conocimiento de los mismos al Consejo Superior.*

Que, impreso el trámite correspondiente tomó intervención la Comisión de Asuntos Académicos, la que luego de un extenso análisis sugiere, salvo mas elevado criterio: a) *aprobar la modificación de las correlatividades del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Ordenanza N° 373/2008.* b) *convalidar la Resolución C.D.D.A.C.y T.A.P.A.U. N° 162/15 por medio de la cual convalidó la Resolución Interna N° 395/2015 en la que se decidió incluir contenidos mínimos en diversas asignaturas del plan de estudio N° 373/08, de la carrera de Ingeniería Agronómica.*


Que, es atribución de este Cuerpo, conforme lo establece el art. 28 inc. 6 del Estatuto de esta Universidad: *"... Crear carreras, aprobar, u observar los planes de estudio de pregrado, grado y/o posgrados, proyectados por los departamentos académicos, y escuelas, abalados por los respectivos concejos directivos u organismos análogos, con identificación de estructuras, perfiles, habitaciones, alcances, competencias e incumbencias de títulos a expedirse".*

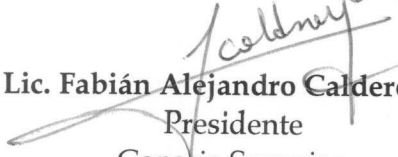
Que, este Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, luego del analizar y evaluar los antecedentes obrantes, dispuso por unanimidad hacer propio el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, por el cual aconseja: a) *aprobar la modificación de las correlatividades del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Ordenanza N° 373/2008.* b) *Convalidar la Resolución C.D.D.A.C.y T.A.P.A.U. N° 162/15 por medio de la cual convalidó la Resolución Interna N° 395/2015 en la que se decidió incluir contenidos mínimos en diversas asignaturas del plan de estudio N° 373/08, de la carrera de Ingeniería Agronómica.-*

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el régimen de correlatividades del plan de estudios, Ordenanza N° 373/2008 de la Carrera de Ingeniería Agronómica, que obra en Anexo I de esta Ordenanza, conforme el "Visto" y el "Considerando" de la presente normativa.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

ORDENANZA N° 068

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario la Declaración de la Independencia Nacional".

LA RIOJA, 31 Mayo de 2016

ARTÍCULO 2º: CONVALIDAR la Resolución C.D.D.A.C.y T.A.P.A.U. N° 162/15 por medio de la cual convalidó la Resolución Interna N° 395/2015 en la que se decidió incluir contenidos mínimos en diversas asignaturas del Plan de Estudio N° 373/08, de la carrera de Ingeniería Agronómica, y lucen en Anexo II de este mismo Dispositivo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese y archívese.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

ORDENANZA N° 068

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2016 - Año del Bicentenario la Declaración de la Independencia Nacional".

LA RIOJA, 31 Mayo de 2016

ANEXO I - ORDENANZA N° 068

MODIFICACIÓN CORRELATIVAS

PRIMER AÑO			Asignatura Correlativa		
Orden	Asignatura	Régimen	Actual	Modificada	
05	Introducción a las Ciencias Agrarias	2° C	3; 4	S/correlativa	
07	Física	2° C	1; 2	2	
08	Botánica Sistemática	2° C	3; 4	4	
SEGUNDO AÑO					
11	Química Biológica	1° C	5; 6	6	
12	Estadística y Diseño Experimental	1° C	7; 9; 1; 2	1; 2	
14	Química Analítica	2° C	11; 12	12	
18	Maquinaria Agrícola	Anual	5; 6; 7	5; 7	

Las Referencias para explicitar lo anterior son:

N°	Asignatura	N°	Asignatura
01	Álgebra y Geometría Analítica	10	Expresión Oral y Escrita
02	Análisis Matemático I	11	Química Biológica
03	Química General e Inorgánica	12	Estadística y Diseño Experimental
04	Anatomía y Morfología Vegetal	13	Edafología
05	Introducción a las Ciencias Agrarias	14	Química Analítica
06	Química Orgánica	15	Fisiología Vegetal
07	Física	16	Fitopatología
08	Botánica Sistemática	17	Climatología y Agro-meteorología
09	Informática	18	Maquinaria Agrícola

Correlativa Aprobada

PRIMER AÑO			
Orden	Asignatura	Reg.	Correlativa Aprobada
05	Introducción a las Ciencias Agrarias	2° C.	Sin correlativas.
07	Física	2° C.	02: Análisis Matemático I
08	Botánica Sistemática	2° C.	04: Anatomía y Morfología Vegetal
SEGUNDO AÑO			
11	Química Biológica	1° C.	06: Química Orgánica.
12	Estadística y Diseño Experimental	1° C.	01: Álgebra y Geometría Analítica. 02: Análisis Matemático I
14	Química Analítica	2° C.	12: Estadística y Diseño Experimental
18	Maquinaria Agrícola	Anual	05: Introducción a las Ciencias Agrarias 07: Física

Ab. Mirta M. Vilte
 Secretaria Relatora Técnica
 Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
 Presidente
 Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior


"2016 - Año del Bicentenario la Declaración de la Independencia Nacional".

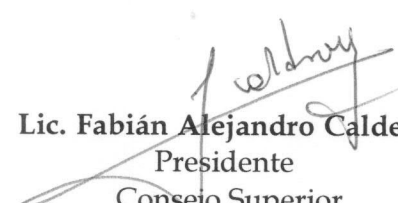
LA RIOJA, 31 Mayo de 2016

ANEXO II - ORDENANZA N° 068

CONTENIDOS MÍNIMOS A INCLUIR INGENIERÍA AGRONÓMICA

AÑO	CODIGO	Asignaturas	CONTENIDOS MINIMOS
1	AAG01	Álgebra y Análisis Matemático	Lógica Matemática y Conjuntos
1	AAG08	Química Orgánica, ,	Biosíntesis de Isoprenoides
1	AAG09	Física	Electricidad y Magnetismo (Electrostática, Electrodinámica)
2	AAG12	Química Biológica	Pigmentos Porfirínicos Vitaminas
2	AAG13	Estadística y Diseño experimental	Muestreo
3	AAG24	Genética	Recursos genéticos. Legislación y Base para el Mejoramiento Animal.
3	AAG25	Terapéutica Vegetal,	Malezas: fisiología y etología
3	AAG27	Microbiología agrícola	Genética Microbiana. Microbiología de las Alimentos.
5	AAG45	Teledetección y Sistema de Información Geográfico	Principios de Ordenamiento Territorial con Enfoque Agronómico


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior